

RESOLUCION N° 346 de 2013

31 DIC 2013

Por medio de la cual se organiza la conformación y funcionamiento de los comités de docencia servicio de la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA,

En uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 17 del Acuerdo 04 de marzo de 2004 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, el decreto 2376 de julio de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto 2376 de 2010, que regula la relación docencia servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud, establece en su artículo décimo que la relación docencia - servicio tiene carácter institucional y no podrá darse sin que medie la formalización de un convenio entre las partes intervinientes.

Que el citado decreto establece en su artículo décimo primero que por cada convenio docencia servicio se deberá conformar un comité entre el escenario de práctica y la institución educativa.

Que la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, como escenario de prácticas formativas en salud, tiene convenios de docencia servicios suscritos con instituciones educativas que ofrecen programas de pregrado y postgrado en ciencias de la salud.

Que la gerencia de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, emitió la resolución 231 del 6 de septiembre de 2013, por medio del cual se define la metodología y reglamenta el proceso de "Control y Monitoreo del trabajo en equipo *COMITÉ*" de esta IPS.

Que dentro de la política de responsabilidad social del plan de desarrollo 2013-2016, se encuentra contemplado el programa de control y monitoreo institucional de trabajo en equipo "*COMITÉ*", el cual busca la creación, reglamentación, programación, ejecución y seguimiento a los comités institucionales.

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Organizar la conformación y funcionamiento en la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja de los Comité de docencia servicio.



ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO. Ejercer funciones de coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades de docencia - servicio que se realicen en el Hospital San Rafael de Tunja.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES. Serán funciones primordiales de los Comité de docencia servicio de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA las siguientes:

- a. Darse su propio reglamento.
- b. Verificar y evaluar periódicamente el cumplimiento de la normatividad vigente así como de los convenios que rigen la relación docencia - servicio.
- c. Verificar y evaluar el cumplimiento de los planes de largo plazo concertados entre el Hospital y las instituciones educativas que hacen parte de la relación docencia - servicio.
- d. Verificar y evaluar periódicamente que el desarrollo de la relación docencia - servicio no genere detrimento de la calidad de la atención a los usuarios del escenario de práctica.
- e. Promover la responsabilidad ética, legal y el compromiso humanitario en el desarrollo de la relación docencia - servicio.
- f. Analizar y resolver en primera instancia, las dificultades, diferencias y conflictos que puedan surgir en desarrollo de la relación docencia - servicio y remitir a las instancias pertinentes los casos que así lo ameriten.
- g. Registrar las novedades o cambios en cada uno de los programas académicos relacionados con la relación docencia - servicio.
- h. Considerar las contravenciones a los reglamentos, normas disciplinarias y de atención en que incurran los estudiantes profesores o personal administrativo durante el desarrollo de las actividades de docencia servicio.

ARTÍCULO CUARTO. CONFORMACIÓN. Los Comités de docencia servicio estará conformado, en los términos del artículo 11 del decreto 2376 de 2010, por:

1. El Gerente del Hospital, quien lo presidirá
2. El Coordinador de educación médica, quien ejercerá las funciones de secretario.
3. El Asesor de desarrollo de servicios del Hospital
4. Dos representantes de la institución educativa.
5. Un representante de los estudiantes que esté rotando por el Hospital.

ARTÍCULO QUINTO. DE LAS SESIONES Y LAS ACTAS DEL COMITÉ:

El Comité de docencia servicio realizará sus sesiones ordinarias trimestralmente y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo ameriten. Las reuniones serán convocadas por su Presidente, con cinco (5) días calendario de anticipación, enviando por correo electrónico: 1. La temática a tratar en la reunión 2. La presentación de la temática a tratar en el medio audiovisual de preferencia 3. El acta de la sesión del Comité anterior ya aprobada por todos los miembros del Comité. De cada sesión se levantará la correspondiente Acta, la cual será firmada por todos los miembros asistentes a la reunión del Comité. El acta de cada reunión será enviada a cada uno de los miembros asistentes a la reunión, por correo electrónico para revisión, análisis y ajuste dentro de los tres (3) días calendario posteriores a la reunión; quienes tendrán tres (3) días calendario para remitir al Secretario Técnico del Comité, a través de correo electrónico sus sugere-

3 4 6
3 1 DIC 2013

rencias o aprobación a la misma; el Secretario Técnico consolidará lo recibido por los miembros asistentes a la reunión de Comité y enviará a los dos (2) días calendario siguientes, el Acta ya aprobada por unanimidad; de todo lo anterior el Secretario Técnico guardará un archivo magnético organizado por cada sesión del Comité.

Las actas de reunión de cada Comité estarán bajo el cuidado y custodia del Secretario Técnico del Comité y harán parte además de los anexos de los respectivos comités docencia servicio.

ARTÍCULO SEXTO. QUORUM.

El Comité sesionará legalmente por lo menos con la mitad más uno de sus miembros asistentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA y DEROGATORIA.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Tunja, a los 3 1 DIC 2013



LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ
Gerente

Proyectó: Oscar Jiménez Espinosa. Coordinador de educación médica

Revisó: Indira Illidge. Asesora Jurídica.